



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21^{RA} Legislatura Municipal

2^{DA} Sesión Ordinaria

Fecha: 21 de agosto de 2023

Presentada por: ADMINISTRACIÓN

Ordenanza Número 1 Serie 2023-2024
(Proyecto de Ordenanza núm. 10 Serie 2022-2023)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A INSTALAR OCHO (8) REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL CAMINO DEL SECTOR EL CRUCE DEL BARRIO SUMIDERO, QUE INTERSECA CON EL KM. 22.9 DE LA CARRETERA PR-173; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.039 inciso (m), faculta a los municipios a regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR CUANTO: Residentes del sector El Cruce han presentado a la Administración Municipal de Aguas Buenas una solicitud comunitaria requiriendo la instalación de reductores de velocidad en el camino que da acceso a dicho sector, arguyendo razones de seguridad por el tránsito continuo de vehículos a exceso de velocidad por el área. En la referida carretera ubican aproximadamente treinta y cinco (35) residencias.

POR CUANTO: A los fines de cumplir con el debido proceso, la comunidad radicó una solicitud oficial suscrita por veintiún (21) residentes de la referida comunidad, en la cual se reitera la petición de Instalación de reductores de velocidad. Este número de residentes firmantes representa más del cincuenta por ciento (50%) de los residentes de la comunidad.

POR CUANTO: El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas realizó una Inspección en el camino antes referido e Identifico que el mismo es uno pavimentado con un ancho

Ordenanza Número 1 Serie 2023-2024

de rodaje de tres punto cinco metros (3.5 m) y ochocientos setenta y un metros lineales (871 m) de largo; que la comunidad cuenta con las utilidades públicas de tendido eléctrico, agua potable y la infraestructura necesaria; que la vía es un camino sin salida y que el Municipio de Aguas Buenas ofrece los servicios básicos de mantenimiento y mejoras en beneficios de las familias residentes en el sector debido a que el camino es de uso público.

POR CUANTO:

El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas, mediante informe fechado el 22 de mayo de 2023 concluye que la petición comunitaria para la instalación de reductores de velocidad cumple con los requisitos del reglamento 09-015 para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico" toda vez que el tránsito promedio en la vía de referencia es menor de quinientos (500) vehículos diarios y más de cincuenta por ciento (50%) de los jefes de familias residentes del sector firmaron la petición.

POR CUANTO:

En atención a la solicitud comunitaria y para cumplir con los estándares de seguridad, el departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial recomienda que se viabilice la instalación de ocho (8) reductores de velocidad, se eliminan los tres (3) reductores de velocidad existentes.

A continuación, el detalle de la localización de los reductores:

1. se instalará a ochenta y dos pies (82 ft) o veinticinco metros (25 m) de la intersección con la PR-173 km. 22.9. interior;
2. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del primero;
3. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del segundo;
4. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del tercero;
5. se instalará a ciento sesenta y cuatro pies (164 ft) o cincuenta metros (50 m) del cuarto;
6. se instalará a quinientos setenta y cuatro puntos dos pies (574.2 ft) o ciento setenta y cinco metros (175 m) del quinto;

Ordenanza Número 1 Serie 2023-2024

7. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del sexto; y
8. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del séptimo.

*La diferencia entre las distancias se debe a la topografía e inclinación del terreno y al hecho de que no se pueden instalar reductores frente a las entradas o marquesinas de las residencias, según el reglamento.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Aguas Buenas a Instalar, libre de costo para la comunidad, ocho (8) reductores de velocidad en el camino que da acceso al sector El Cruce, en el barrio Sumidero. De conformidad con la recomendación del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, estos reductores deben ser construidos o instalados en las siguientes ubicaciones:

1. se instalará a ochenta y dos pies (82 ft) o veinticinco metros (25 m) de la intersección con la PR-173 km. 22.9. interior;
2. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del primero;
3. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del segundo;
4. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del tercero;
5. se instalará a ciento sesenta y cuatro pies (164 ft) o cincuenta metros (50 m) del cuarto;
6. se instalará a quinientos setenta y cuatro punto dos pies (574.2 ft) o ciento setenta y cinco metros (175 m) del quinto;
7. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del sexto; y se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del séptimo.



Ordenanza Número 1 Serie 2023-2024

SECCIÓN 2DA: El diseño de los reductores de velocidad deberá cumplir con los estándares dispuestos en el Artículo 7, Sección 7.1 del Reglamento 09-015 "Para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico", por lo que, su construcción será de una curva tipo arco (lomo); en su punto más alto medirá tres pulgadas (3"); el ancho podrá variar entre veinticuatro y treinta y seis pulgadas (24" y 36"); y el largo del reductor de velocidad cubrirá solamente el ancho de la superficie de rodaje, pero sin obstruir el encintado y las cunetas.

SECCIÓN 3RA: De conformidad con la Sección 7.3 del Reglamento 09-015 antes referido, una vez construidos e instalados los reductores de velocidad, se instalará, en la intersección con la PR-173, una señal de precaución en forma de diamante colocada está a noventa (90) grados y al lado derecho con respecto a la dirección del tránsito. De la misma manera, los reductores de velocidad se pintarán de amarillo reflejante.

SECCIÓN 4TA: Cualquier ordenanza o resolución que entre en conflicto con la ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las agencias y dependencias concernientes.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir el primer día del mes siguiente después de la aprobación por parte de esta Legislatura Municipal y la firma de la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023.


RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023.


KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López

Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 1, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 2^{da} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 21 de agosto de 2023.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Edward Alvarado Rivera
- 3) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 6) Hon. José Otaño Malavé
- 7) Hon. José Rosario Díaz
- 8) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 9) Hon. Miguel Valdés Morales
- 10) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 11) Hon. Sonia Luque Vázquez
- 12) Hon. Antonio Reyes Montañez
- 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Hon. Miguel Resto Mejías

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 22 de agosto de 2023.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
legislatura municipal

